

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... | 1,00 |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. | 2,00 |
| Idem particulares y avisos financieros..... | 3,00 |

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Desarrollada la viruela en el ganado ovino de don Juan Borlandha, de Fuen-carral, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Dicho ganado se encuentra aislado en el polígono núm. 9, que limita: al Norte, con arroyo del Monte y vereda de la Cruz del Cura; Sur, arroyo de la Veguilla; Este, vereda de Ganapanes, y Oeste, finca de D. Joaquín Lorenzo y tapias del monte de El Pardo, que se declara como zona infecta, y como sospechosa, todo el término municipal.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se cumplirán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 234 y 236 de dicho Reglamento, en relación con los preceptos y disposiciones del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz

(G. C.—2.409)

Ayuntamiento de Madrid

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO

Don Octaviano Alonso de Celis, Teniente de Alcalde del distrito del Congreso.

Hago saber: Que habiendo solicitado prórroga de primera clase el mozo perteneciente al reemplazo de 1945, número 1.228 de alistamiento por el cupo de este distrito, Francisco Sandoval Baeza, como hijo de abandonada, se interesa conocer el paradero del padre del mismo, don Francisco Sandoval Lorite, de cincuenta y cuatro años de edad, estatura regular, pelo castaño y facciones regulares, casado con doña Isabel Baeza Ibáñez, que desapareció de su domicilio conyugal, calle de Argente (Puente de Vallecas), hace más de quince años, por lo que se ruega, tanto a las Autoridades civiles como militares, manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía, sita en el paseo del Prado, número 30, cuantas noticias tengan respecto al paradero de dicho señor.

Dado en Madrid, a 4 de julio de 1944. El Teniente de Alcalde, Octaviano Alonso de Celis.

(X.—5.957)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío la cartilla individual de racionamiento del segundo ciclo, Serie O, número 938.210, queda anulada a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese, por el procedimiento indirecto, causar alta con la cartilla anteriormente citada, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado, y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 3 de julio de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.411)

Junta Provincial de Precios

Precios oficiales de los artículos suministrados por los economatos correspondientes al mes de julio

En virtud de las órdenes especiales por las que se rigen los precios de los artículos suministrados por los economatos, estos venderán en la forma siguiente:

a) Economatos de Empresas

1.º Si estos economatos reciben los artículos de almacén mayorista, venderán al mismo precio a que han comprado, es decir, al precio oficial establecido por cada artículo de mayor a detall, y que mensualmente son publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Si lo retiraran directamente de los centros de producción, deberán solicitar de la Junta Provincial de Precios, la fijación de «Precio oficial», previa presentación de escandallo correspondiente a cada artículo para el que tuvieren asignado cupo directo por la Superioridad.

En ambos casos, los redondeos centesimales por ración que puedan producirse, deberán quedar a beneficio de los beneficiarios de los mismos.

b) Economatos de Organismos del Estado

1.º Precio de los artículos suministrados por almacenes mayoristas:

Aceite, 4,60 pesetas litro; Alubias, 2,703 pesetas kilo; Alubias pintas, 2,471 pesetas kilo; Arroz, 2,741 pesetas kilo; Azúcar, 3,47 pesetas kilo; Café, 21,762 pesetas kilo; Fideos (elaborados

con harina cupo excedente), 5,215 pesetas kilo; Garbanzos, 2,517 pesetas kilo; Jabón común (sin carga), 3,321 pesetas kilo; Lentejas, 2,446 pesetas kilo; Lechê condensada, 3,50 pesetas bote; Macarrones, 3,441 pesetas kilo; Macarrones (elaborados con harina cupo excedente), 5,673 pesetas kilo; Patata extratemprana, 1,40 pesetas kilo; Puré primera clase, envasado, 4,875 pesetas kilo; Puré segunda clase, envasado, 4,016 pesetas kilo.

2.º Si retiraran los artículos directamente de producción, venderán los mismos a los consumidores a los «Precios oficiales» de mayor a detall que mensualmente se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los redondeos centesimales que puedan producirse a la entrega de los artículos a los beneficiarios en estos economatos oficiales, quedarán a beneficio de los economatos.

Los precios anteriormente señalados no podrán incrementarse en cantidad alguna más que el importe de los arbitrios municipales y en aquellos artículos que los tienen establecidos.

Madrid, 3 de julio de 1944.

(G. C.—2.412)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (13). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura número 69, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de julio de 1937:

Serie H, números 543 al 46, 6.030 al 32, 6.054, 7.667 y 68, 14.255, 15.485 y 86, 28.555, 36.281 al 86, 36.287 al 89, 36.291 al 95, 36.289 al 335, 36.335 al 45, 36.350 al 60, 36.362 y 63, 36.367 al 83, 36.385 al 89, 36.394 al 97, 36.402 al 4, 36.412 al 17, 36.421 y 22, 36.424 y 25, 36.427 al 33, 36.435 al 37, 36.441 al 46, 36.451 al 66, 36.468 al 81, 36.484 al 90, 36.500, 36.504 al 12, 36.518 y 19, 36.521, 36.529 al 50, 36.552 al 80, 36.582, 36.584 al 95, 36.600 al 9, 36.611 al 26, 36.628 al 31, 36.633 al 37, 36.640 al 51, 36.653 al 56, 36.658 al 71, 36.673 al 76, 36.681 al 99, 36.702 al 6, 36.708 al 26, 36.728 al 37, 36.742 al 73, 36.779 al 82, 36.786 al 91, 36.802 al 9, 36.812 al 18, 36.820 y 21, 36.823, 36.828 al 33, 36.840, 36.852 al 56, 36.862 y 63, 36.870 al 88,

36.890, 36.898 al 914, 39.499 y 500, 41.268, 43.767, 43.867, 44.063, 44.074 al 77, 44.089, 44.107, 44.265 y 66, 44.283, 44.286 y 87, 44.317 y 18, 44.336, 44.360, 44.449 y 50, 46.029 y 30, 46.055, 46.057, 46.064, 50.243, 50.337 al 48, 50.432, 50.464 y 65, 68.200, 69.525, 85.355 al 57.

Factura número 12, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de julio de 1938:

Serie A, números 192.168, 562.689.

Factura número 59, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 878.005 y 6.

Factura número 29, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de julio de 1938.

Serie D, número 16.914.

Factura número 33, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 111.736 al 38, 111.766 al 69.

Serie B, números 27.493 al 95, 27.509.

Serie C, números 29.522 y 23, 29.527 y 28.

Factura número 34, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 275.514 al 20.

Serie B, números 62.691 al 95, 62.697 al 703.

Serie C, números 20.458, 64.003 y 4, 71.783, 102.361.

Factura número 41, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 55.318 y 19, 992.574 al 615, 181.630 y 31, 266.399 al 406, 270.952, 330.492, 735.591 al 993.

Serie B, números 23.580 al 85.

Serie C, números 25.181 al 90, 25.218 al 22, 74.581.

Serie D, números 8.051, 22.033, 22.938.

Serie G, números 12.546 al 54.

Serie H, números 9.341 y 42.

Factura número 43, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, 1936, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 672.892 al 98.

Serie B, números 143.256 y 57.

Serie C, número 144.755.

(Continuará.)

1.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

ENLACES FERROVIARIOS DE MADRID

UNION EN VILLAVERDE DE LAS LINEAS DE M. Z. A. Y OESTE

EXPROPIACIONES

Declaradas de urgencia las obras de unión en Villaverde de las líneas de M. Z. A. y Oeste, por decreto dc 5 de noviembre de 1943, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, han de ocuparse en el término municipal de Villaverde las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Jefatura.

| Núm. de orden | PROPIETARIOS | DOMICILIO | SITUACION DE LA FINCA | CLASE DE FINCA |
|---------------|---|-------------------------|-----------------------------|---------------------|
| 1 | Conde de San Rafael | | Estación Oeste | Terreno industria. |
| 2 | Conde de San Rafael | | Arroyo Bueno | Terreno |
| 3 | D. Juan José Martínez Seco | Postas, 29 | Carretera de Getafe | Terreno |
| 4 | D. Juan José Martínez Seco | Postas, 29 | Camino de las Luengas | Terreno |
| 5 | D. José María Requena | Postas, 29 | Camino de la Hormiguera | Terreno |
| 6 | D. Juan José Martínez Seco | Postas, 29 | Domingo Párraga | Terreno |
| 7 | D. Juan José Martínez Seco | Postas, 29 | F. C. Toledo y Oeste | Terreno |
| 8 | D. Juan José Martínez Seco | Postas, 29 | F. C. Oeste | Terreno |
| 9 | D. Juan José Martínez Seco | Postas, 29 | F. C. M. Z. A. y Cañada | Terreno |
| 10 | D. Juan Martínez Seco | Postas, 29 | F. C. Cañada | Terreno |
| 11 | D. Juan Martínez Seco | Postas, 29 | Camino de los Angeles | Terreno |
| 12 | Herederos de D. José María Requena | Drumen, 5 | Carretera de Carabanchel | Terreno industria. |
| 13 | Doña Candelaria de Mora y Frutos | | Carretera de Carabanchel | Terreno |
| 14 | D. Mariano Jesús Bueno García | Duque de Liria, 6 | Camino de la Hoyuela | Terreno industria. |
| 15 | D. Mariano Jesús Bueno García | Duque de Liria, 6 | Camino de la Hoyuela | Terreno |
| 16 | D. Mariano Jesús Bueno García | Duque de Liria, 6 | Calle Alberto Palacios | Terreno |
| 17 | D. Mariano Jesús Bueno García | Duque de Liria, 6 | Vía f. c. Ciudad Real | Terreno |
| 18 | D. Mariano Jesús Bueno García | Duque de Liria, 6 | Vía f. c. Ciudad Real | Terreno |
| 19 | D. Mariano Jesús Bueno García | Duque de Liria, 6 | F. C. M. Z. A. | Terreno |
| 20 | D. Mariano Matesanz de la Torre | Conde de Aranda, 21 | Camino de los Angeles | Terreno industria. |
| 21 | D. Mariano Matesanz de la Torre | Conde de Aranda, 21 | Camino de la Hormiguera | Terreno |
| 22 | D. Mariano Matesanz de la Torre | Conde de Aranda, 21 | Camino de la Hormiguera | Terreno |
| 23 | D. Mariano Matesanz de la Torre | Conde de Aranda, 21 | Arroyo Bueno y C. Getafe | Terreno |
| 24 | D. Mariano Matesanz de la Torre | Conde de Aranda, 21 | F. C. de Toledo | Terreno |
| 25 | D. Mariano Matesanz de la Torre | Conde de Aranda, 21 | F. C. de Toledo y Cañada | Terreno |
| 26 | D. Mariano Matesanz de la Torre | Conde de Aranda, 21 | Camino de la Agrela | Terreno |
| 27 | Doña Rita García de la Mano | Villaverde | Camino de la Hoyuela | Terreno |
| 28 | Doña María Martínez Oviol, viuda del Pino | Postas, 29 | Carretera de Leganés | Terreno |
| 29 | D. José del Pino Martínez | Postas, 29 | Vizcaina y Horcajo Calvario | Terreno |
| 30 | Doña María Martínez Oviol, viuda del Pino | Postas, 29 | Camino de la Hoyuela | Terreno |
| 31 | Doña María Martínez Oviol, viuda del Pino | Postas, 29 | Camino de Pinto | Terreno |
| 32 | Doña María Martínez Oviol, viuda del Pino | Postas, 29 | Camino de las Luengas | Terreno |
| 33 | Doña María Martínez Oviol, viuda del Pino | Postas, 29 | Camino de las Luengas | Terreno |
| 34 | Mata y C.ª, S. L. | Villaverde | C.ª de Madrid a Villaverde | Terreno |
| 35 | D. Vicente Lladro Bagená | Caballero de Gracia, 10 | Arroyo Bueno | Terreno |
| 36 | D. José Gallego Grimaldos | Villaverde | C.ª de Leganés a Vallecas | Terreno |
| 37 | D. Julián Garrido Muñoz | Villaverde | C.ª de Leganés a Vallecas | Edificio |
| 38 | D. Alfonso Sánchez Huertas | Claudio Coello, 32 | Camino de las Luengas | Terreno industria. |
| 39 | D. Alfonso Sánchez Huertas | Claudio Coello, 32 | C.ª de Vallecas a Berrocal | Terreno |
| 40 | D. Manuel Gómez Martínez | Ventorrillo, 89 | Arroyo Malvecino | Terreno |
| 41 | Delegación Nacional de Sindicatos-Obra Sindical del Hogar | | Cañada de ganados | Terreno |
| 42 | Herederos de Gabriel García Granaus | Alberto Aguilera, 29 | Cañada de ganados | Terreno |
| 43 | D. Pedro Abancéns Olalla | Mayor, 48 | Salobral o Cañada | Terreno |
| 44 | Herederos de Joaquín Sánchez Huertas | Bailén, 39 | Camino de los Angeles | Terreno |
| 45 | D. Ruperto Garrote | Villaverde | F. C. Badajoz y Cañada | Terreno |
| 46 | D. Luis Gordón Murga | Menorca, 14 | F. C. Badajoz | Terreno |
| 47 | D. Francisco Rojas Aguado | Villaverde | Camino de las Luengas | Terreno |
| 48 | D. Pedro Abacens Olalla | Mayor, 48 | Camino de Salobral | Terreno |
| 49 | D. Galindo Nienfal | | F. C. Madrid Badajoz | Terreno y edificio. |
| 50 | Viuda de Escribano | Drumen, 6 | Frente apeadero Badajoz | Terreno |
| 51 | Sociedad Mercantil Minero-metalúrgica del Estaño | | Vía f. c. Badajoz | Edificio |
| 52 | D. Francisco Llopis | Paseo de Atocha, 3 | Carretera de Getafe | |
| 53 | Sociedad Mercantil Minero-metalúrgica del Estaño | | | Terreno |
| 54 | D. Antonio Segura | Toledo, 60 | Carretera de Getafe | Edificio |
| 55 | Don Flor, S. A. | Libertad, 20 | Carretera de Getafe | Terreno |
| 56 | D. Bernardino Peña | | Calvario y Camino de Getafe | Terreno y edificio. |
| 57 | Herederos de D. Agustín Espí | Domingo Párraga, 17 | Calle de Domingo Párraga | Edificio |
| 58 | Doña Micaela Farfán de los Godos | Narváez, 23 | | Edificio y terreno. |
| 59 | D. Conrado Padruet Nausses | | Hipólito Pidux | Terreno y edificio. |
| 60 | D. Ubaldo Herranz de la Peña | San Bernardo, 4 | Domingo Párraga | Edificio |
| 61 | Viuda de D. Ignacio Santos | Villaverde | F. C. a Badajoz | Terreno |
| 62 | Doña María de las Nieves Mendía | Monte Esquinza, 46 | Domingo Párraga | Edificio |
| 63 | Obras y Suministros Ortega, S. A. | Villaverde | Carretera de Leganés | Edificio y terreno. |
| 64 | Cooperativa de Casas Baratas «La Ferroviaria» | | Carretera de Leganés | Terreno y edificio. |
| 65 | D. Felipe Torrero García | Jardines, 15 | Carretera de Getafe | Edificio |
| 66 | D. Juan Esthern Debat | Alcalá, 33 | Carretera de Getafe | Edificio y terreno. |
| 67 | D. Juan Esthern Debat | Alcalá, 33 | Carretera de Leganés | Edificio |
| 68 | Herederos del Marqués de Unzá del Valle | | Carretera de Leganés | Terreno |
| 69 | Herederos del Marqués de Unzá del Valle | | | Terreno |
| 70 | Doña Juana Urosas Sacristán | Calvo Sotelo, 14 | Carretera de Leganés | Terreno |
| 71 | Doña Juana Urosas Sacristán | Calvo Sotelo, 14 | Carretera de Leganés | Terreno |

ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Cándido García
J. Tello

(A.—3.200)

JUZGADO NUMERO 19

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento regulado en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Gonzalo Abril Lozano, sobre secuestro, posesión interina y venta de una granja en término de Pinto, señalada con el número tres de Edmundo Meric, antes de Santiago, formada por la agrupación de seis fincas, hipotecada en garantía de dos préstamos, importantes, en junto, veintiocho mil pesetas, se cita por medio de la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de Pinto y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los herederos o causahabientes del deudor, mediante el fallecimiento de éste, para la subasta de la finca, que tendrá lugar el día cuatro de agosto próximo, a las once de la mañana, en este Juzgado y en el de igual clase de Getafe, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión, pervio pago al Banco de su débito.

Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
D. Fernández Gausi
(A.—3.199)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Gonzalo Abril Lozano, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada en garantía de dos préstamos, se anuncia la venta en pública y primera subasta y por término de quince días, de la siguiente

Finca

En Pinto (Madrid).—Una granja, señalada con el número tres de Edmundo Meric, antes de Santiago, de superficie dos hectáreas veinticinco áreas y treinta centiáreas, y en la que existe una casa principal, vivienda a dos plantas, que ocupa ciento cincuenta metros cuadrados, y otros edificios, uno de dos plantas, de seiscientos quince metros cuadrados, y otro de una de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, destinados a establos, cuadra, garaje y viviendas para el guarda y chófer, cuya finca se formó por agrupación de las seis que a continuación se describen.

Primera

Una granja, titulada «Gabriela», en la villa de Pinto, plaza de Edmundo Meric, antes de Santiago, número tres, que linda: por frente, o sea al Oeste,

con dicha plaza; por la derecha, entrando, o sea al Sur, con la calle de los Perales, por la que está señalada con el número uno; por la izquierda, o sea al Norte, con el camino de las Eras, y por el testero, o Este, con era de Estanislao Pérez. Ocupa una superficie total de noventa y nueve mil cuatrocientos veintitrés metros noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a ciento veintiún mil trescientos ochenta pies. Dentro de ella hay una casa principal para el dueño, de dos plantas, pozo con noria, jardines, leñera y lavadero; otro edificio de dos plantas, destinado a cuadras, cochera y granero, un establo capaz para cincuenta vacas, conejera, gallinero y corrales; otra construcción para cochinería, con corrales, baño y un malacate. Todo el resto de la finca está destinado a huerta.

Segunda

Una era de pan trillar, en término de Pinto, sitio del Royo, linda: al Este, con otra de Antonio Jordán; Sur, con el camino de Perales; Oeste, con huerto de José Gurumeta, y Norte, era de la testamentaria de doña Teresa del Toro, después, el mismo señor Gurumeta. Mide seis celemines, igual a siete áreas doce centiáreas.

Tercera

Una tierra de pan llevar, en el mismo término, camino de los Perales, de cuatro celemines, equivalentes a once áreas sesenta centiáreas, linda: al Norte, herederos de doña Teresa del Toro; Este, camino de los Perales; Sur, el referido camino, y Oeste, Ventura Ruiz.

Cuarta

Otra en el mismo término, sitio denominado de San Sebastián, o Santiago, de una fanega y setenta y seis estadales, o sean cuarenta y un áreas y cuarenta y tres centiáreas, lindante: al Norte, con tierra de don Diego María Jaraba; al Sur, con el camino de San Sebastián; al Oeste, con tierra de don Eduardo de Huerta, y Norte, con el camino viejo de Madrid y tierra de Salustiano Lorenzo.

Quinta

Otra tierra, al mismo término, en el camino de Madrid, sitio llamado de Terrería, de tres celemines, o sean ocho áreas cincuenta y seis centiáreas, linda: por la parte del Este, con otra de don Esteban Muñoz; Sur, don José Rebollo, y Oeste y Norte, con dicho camino de Madrid.

Sexta

Un huerto y era situado en el casco de la villa de Pinto, en la calle de los Perales y camino de San Francisco y Santiago, de cabida una fanega y seis celemines, igual a cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas, que linda: al Este, con propiedad de don José Jordán; al Sur, con la calle de los Perales y propiedad de Eduardo Huertas; al Oeste, otra de Eduardo Huertas, y al Norte, con el camino de San Francisco y Santiago.

La celebración del remate tendrá lugar el día cuatro de agosto próximo, a las once de la mañana, en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y simultáneamente en el de igual clase de Getafe, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y seis mil pesetas fijada para ese efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio, se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
D. Fernández Gausi
(A.—3.201)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de apremio promovido por la Mutualidad General Agropecuaria, contra doña Ascensión Santaella Ariza, sobre exacción de cantidad, en cuyo expediente he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los dos mulos embargados, los cuales se hallan depositados en poder de don Luis Cruz Páez, vecino de Baena, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, el día veinte de los corrientes, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Que se tomará como tipo de la subasta las cantidades de dos mil quinientas y ocho mil pesetas, en que han sido tasados, respectivamente, dichos semovientes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos, y que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
José de Molinuevo
Manuel de V. Tutor

(A.—3.203)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número quince, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de vía de apremio, seguidas bajo el número ciento veinticuatro de orden, del pasado año, a instancia de don Andrés Castillo, como apoderado de la Mutualidad General Agropecuaria, contra don Cesáreo Orozco Carrero, de esta vecindad, sobre reclamación de trescientas ochenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos, y se ha acordado sacar a la venta, por primera vez y en pública subasta, los bienes embargados al deudor, señor Orozco, consistiendo aquéllos en los siguientes:

Un aparador de madera oscura, con tres cajones y dos portezuelas, con herrajes de metal.

Un trincherero, haciendo juego con el anterior.

Un aparato de radio, marca «Saci-re», de cuatro lámparas.

Un reloj de pared, de madera oscura, de unos setenta centímetros de alto aproximadamente, descompuesto.

Cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de seiscientos cuarenta y cinco pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en el paseo del Prado, número treinta, el día veintiuno del actual, y hora de las once del mismo.

Previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Y para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
Fernando Agulló Soler
(A.—3.204)

JUZGADO MILITAR

REQUISITORIA

BERGA

Rabaso Llusera (Marcelino), hijo de Agustín y de Jacinta, natural de Fábregues (Francia), vecino de Madrid y Barcelona, últimamente, de veintiséis años de edad, profesión escribiente, estado casado, perteneciente al Batallón Cazadores Montaña «Cataluña» número 4, de guarnición en Berga (Barcelona), encarado en expediente judicial por falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente, ante el Teniente don Máximo de la Iglesia Blanco, Juez instructor del citado Batallón; apercibiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Berga (Barcelona), a 23 de junio de 1944.—El Teniente Juez instructor, Máximo de la Iglesia Blanco.

(G. C.—2.363) (B.—22.948)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202